



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 194 DE 11 MAR 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0005490**, por medio del cual el señor **EDGAR NICOLAS AYALA TRUJILLO**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”, localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

| Latitud Norte-Sur /Planas en Y | Longitud Oeste/Planas en X |
|--------------------------------|----------------------------|
| 3°41'21.3"N | 73°41'55.0"W |
| 3°41'23.2"N | 73°41'58.8"W |
| 3°41'20.6"N | 73°42'00.3"W |
| 3°41'19.7"N | 73°41'56.3"W |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0005490** del 12 de febrero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”, localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”, localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas,

Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de febrero de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

“Antecedentes:

“El objeto primordial del proyecto es desarrollar la cría de caracoles con la finalidad de aprovechar los huevos (caviar blanco) producido por los caracoles terrestres para su comercialización. Inicialmente se producirán dos (2) Kg de Caviar/mes, lo que son producidos por 667 caracoles adultos. Cada postura pesa de 3 a 4 gr. Sin embargo se trabajará con 800 caracoles, sabiendo que un porcentaje de las posturas se pueden dañar o no dan el tamaño deseado. La fase de producción de caviar se ubicara a un costado del invernadero.”

Concepto técnico:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en coordenadas Geográficas, Datum Magna, para el proyecto “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de San Martín departamento de Meta, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto: “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto “CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL”, localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

| Latitud Norte-Sur /Planas en Y | Longitud Oeste/Planas en X |
|--------------------------------|----------------------------|
| 3°41'21.3"N | 73°41'55.0"W |
| 3°41'23.2"N | 73°41'58.8"W |
| 3°41'20.6"N | 73°42'00.3"W |
| 3°41'19.7"N | 73°41'56.3"W |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005490 del 12 de febrero de 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL", localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

| Latitud Norte-Sur /Planas en Y | Longitud Oeste/Planas en X |
|--------------------------------|----------------------------|
| 3°41'21.3"N | 73°41'55.0"W |
| 3°41'23.2"N | 73°41'58.8"W |
| 3°41'20.6"N | 73°42'00.3"W |
| 3°41'19.7"N | 73°41'56.3"W |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005490 del 12 de febrero de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0005490 del 12 de febrero del 2016, para el área del proyecto "CRÍA O CULTIVO DE CARACOLES DE TIERRA (HÉLIX ASPERSA) PARA PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE CARACOL", localizado en jurisdicción del municipio de San Martín, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:




| Latitud Norte-Sur /Planas en Y | Longitud Oeste/Planas en X |
|--------------------------------|----------------------------|
| 3°41'21.3"N | 73°41'55.0"W |
| 3°41'23.2"N | 73°41'58.8"W |
| 3°41'20.6"N | 73°42'00.3"W |
| 3°41'19.7"N | 73°41'56.3"W |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0005490 del 12 de febrero de 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Ranieiro Rances Fontalvo Pertuz. 
Revisó: Elena Ramírez Ceballos. 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06